MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN

RESOLUCION N° 44/2014.

NEUQUÉN, 15 de octubre de 2.014.-

VISTO:

La entrada en vigencia de la Ley 2892 y la nueva estructura adoptada por el Ministerio Público de la Defensa,

CONSIDERANDO:

Las disposiciones de los arts. 39, 40 y 41 de la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa -Ley 2892- regulan el régimen de subrogancias y excusaciones de los miembros de este Ministerio Público, remitiendo determinados aspectos a la reglamentación que al efecto se dicte.

Siendo ello así, resultar imperioso reglamentar ambos institutos a efectos de establecer el modo en que habrán de establecerse las subrogancias de todos los miembros del Ministerio Público de la Defensa y adoptarse un procedimiento común a efectos de que los mismos formulen sus respectivas excusaciones.

Por ello y en uso de las facultades conferidas en el art. 3 e inc. g) del art. 18 de la Ley 2892,

EL DEFENSOR GENERAL

RESUELVE: I- APROBAR el "Reglamento de Subrogancias y Excusaciones de los Defensores Públicos y Funcionarios del Ministerio Público de la Defensa" que forma parte de la presente, dejando sin efecto lo establecido mediante Resoluciones nro. 15/14, 19/14 y 26/14 de la Defensoría General.

II- Regístrese, notifíquese a todos los organismos del Ministerio Público de la Defensa y a las Oficinas Judiciales de la Provincia, hágase saber a la Secretaria de Superintendencia y archívese.